

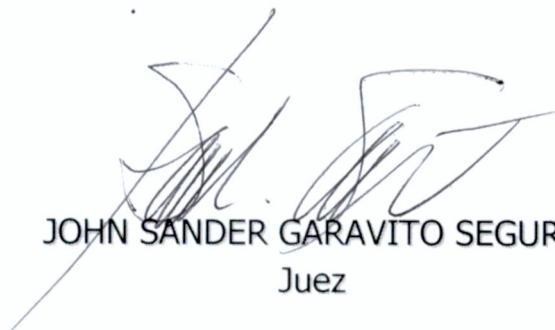
623

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **047** 2013 00238

Se insta al acreedor para que acredite que el pagaré No. 2273 310109709 hace parte de los portafolios administrados No. 055-001 y 055-003 a los que se refiere el poder y facultades conferidas a Bancolombia S.A., mediante escritura pública No. 1502 de 10 de agosto de 2006 de la Notaría 9 del Círculo De Bogotá, D.C.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez